

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00130-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Doce (12) de Octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO POPULAR S.A contra ADRIANA CARDENAS ARTUNDUAGA, informándole que la parte demandante solicita requerimiento al Pagador de la Policía. Revisado el portal del Banco Agrario de Colombia S.A. no se encontró deposito alguno para este proceso. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00130-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Trece (13) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO POPULAR S.A contra ADRIANA CARDENAS ARTUNDUAGA con solicitud de requerimiento.

SE CONSIDERA Y RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, revisado el expediente tenemos que mediante auto del 28/01/2021 se decretó medida de embargo que afecta el salario de la demandada como integrante de la Policía Nacional, y se libró, al efecto, el oficio J1CM-085, el que fuera remitido así:

**REMISION DE OFICIO DE MEDIDA CAUTELAR. PROCESO EJECUTIVO
NO.910014003001-2020-00130-00**


Juzgado 01 Civil Municipal - Amazonas - Leticia

<cmpl01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/03/2021 16:33

Para: omar.medina2565@correo.policia.gov.co <omar.medina2565@correo.policia.gov.co>; DITAH GRUNO-EM5 <ditah.gruno-em5@policia.gov.co>; ditah.gruno-emb3@policia.gov.co <ditah.gruno-emb3@policia.gov.co>; DITAH APGRURE-SECRE <DITAH.APGRURE-SECRE@policia.gov.co>

CC: JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ <juridico.abogadogca@gconsultorandino.com>


 1 archivos adjuntos (371 KB)

85OficioEmbargoSalarioPonal.pdf;

En este orden de ideas y como no se ha obtenido respuesta alguna a dicho oficio y consecuentemente no existir dineros en la cuenta de depósitos judiciales por este proceso; es por lo que se ORDENA requerir al Pagador de la Policía Nacional, para que dentro del término de cinco (5) días rinda informe respecto de la ejecución de la medida cautelar.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio con las prevenciones legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **17 de octubre de 2023.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **76.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f124adffa17b18904a92dc27d83f4683744842229f82fe340aa2ff1ac8f9c0ee**

Documento generado en 13/10/2023 03:47:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>